



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Anay Beltrán**

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 04 de julio del año 2024

Sumario

Avisos Administrativos y Generales:

Secretaría del Ayuntamiento.

- Acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en el expediente S.A./C.P./031/2024; se desecha petición de la C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández.

Gaceta
157
Volumen
7

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

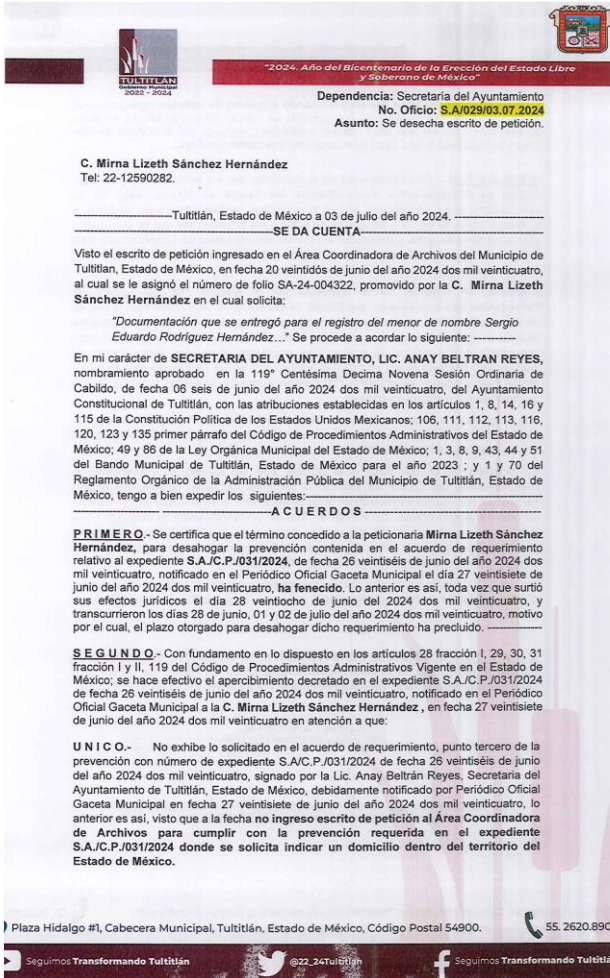
Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Avisos Administrativos y Generales:

Secretaría del Ayuntamiento.

- Acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en el expediente S.A./C.P./031/2024; se desecha petición de la C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández.



Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento
No. Oficio: S.A/029/03.07.2024
Asunto: Se desecha escrito de petición.

C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández
Tel: 22-12590282.

Tultitlán, Estado de México a 03 de julio del año 2024.

SE DA CUENTA

Visto el escrito de petición ingresado en el Área Coordinadora de Archivos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en fecha 20 veintidós de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, al cual se le asignó el número de folio SA-24-004322, promovido por la C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández en el cual solicita:

"Documentación que se entregó para el registro del menor de nombre Sergio Eduardo Rodríguez Hernández..." Se procede a acordar lo siguiente: -----

En mi carácter de SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ANAY BELTRAN REYES, nombramiento aprobado en la 119ª Centésima Decima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 seis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, con las atribuciones establecidas en los artículos 1, 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 111, 112, 113, 116, 120, 123 y 135 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 8, 9, 43, 44 y 51 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2023 ; y 1 y 70 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, tengo a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO- Se certifica que el término concedido a la peticionaria Mirna Lizeth Sánchez Hernández, para desahogar la prevención contenida en el acuerdo de requerimiento relativo al expediente S.A./C.P./031/2024, de fecha 26 veintiséis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, notificado en el Periódico Oficial Gaceta Municipal el día 27 veintisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, ha fenecido. Lo anterior es así, toda vez que surgió sus efectos jurídicos el día 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro, y transcurrieron los días 28 de junio, 01 y 02 de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, motivo por el cual, el plazo otorgado para desahogar dicho requerimiento ha precluido.

SEGUNDO- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, 29, 30, 31 fracción I y II, 119 del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en el Estado de México; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el expediente S.A./C.P./031/2024 de fecha 26 veintiséis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, notificado en el Periódico Oficial Gaceta Municipal a la C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández, en fecha 27 veintisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro en atención a que:

UNICO.- No exhibe lo solicitado en el acuerdo de requerimiento, punto tercero de la prevención con número de expediente S.A./C.P./031/2024 de fecha 26 veintiséis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, debidamente notificado por Periódico Oficial Gaceta Municipal en fecha 27 veintisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior es así, visto que a la fecha no ingreso escrito de petición al Área Coordinadora de Archivos para cumplir con la prevención requerida en el expediente S.A./C.P./031/2024 donde se solicita indicar un domicilio dentro del territorio del Estado de México.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



En consecuencia, se tiene por no presentado el escrito de petición ingresado en el Área Coordinadora de Archivos del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en fecha 20 veinte de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, marcado con el número de folio SA-24-004322 veinticuatro, cero, cero, cuatro mil trescientos veintidós.

T E R C E R O.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hago de su conocimiento que tratándose de actos y resoluciones desfavorables a los derechos e intereses legítimos de las y los particulares, las y los peticionarios que se consideren afectados tiene derecho a interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad municipal o el juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, informo a Usted que el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la Autoridad administrativa municipal competente o ante la propia autoridad que emitió o ejecutó el acto impugnado dentro de los 15 quince días siguientes al en que surta efectos su notificación. También podrá enviarse el recurso por correo certificado con acuse de recibo, caso en que se tendrá como fecha de presentación del escrito la del día en que se deposite en la oficina de correos.

En el ámbito municipal, el recurso será resuelto por el Síndico Municipal, de conformidad a lo que señala el artículo 197 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En términos de lo que dispone el artículo 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la demanda del juicio contencioso deberá formularse por escrito y presentarse directamente ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, correspondiente al domicilio de la parte actora, dentro de los 15 quince días al en que surta efectos la notificación del acto que se impugna o al en que haya tenido conocimiento del mismo, con las excepciones que se establecen en el dispositivo legal citado.

Lo que hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. _____

C U A R T O.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de conformidad con el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a la peticionaria C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández, por Periódico Oficial Gaceta Municipal.

ALIENTAMENTE:
LIC. ANAY BELTRAN REYES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
"SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica
Lic. Anay Beltrán Reyes
“Seguiremos Transformando Tultitlán”

